



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 891/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por obras de construcción de 20 viviendas, en Ctra. Burgos, en las calles Virgen de las Viñas, Los Bronces, y Santa María de Lara, del barrio Las Casitas, de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados, don José María Cañada Garmendia y Los Bronces, C.B., el siguiente acuerdo:

Comunico a Uds. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

12. Expte. 891/10. – Ayuntamiento. Expediente sancionador por obras de construcción de 20 viviendas, en calle Los Bronces (Barrio «Las Casitas»). Ampliación del plazo para resolución.

Visto el contenido del informe emitido por la Instructora del procedimiento sancionador en fecha 22 de octubre de 2010, indicando:

Como Instructora del procedimiento sancionador relativo a la construcción de 20 viviendas en calle Los Bronces de esta localidad, sin ajustarse las obras a la licencia concedida, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de junio de 2010, se informa:

Nos encontramos en la fase de notificación de pliego de cargos y de propuesta de resolución, faltando los siguientes trámites: Práctica de la prueba, si procede, elaboración de propuesta de resolución, traslado de la misma a los presuntos responsables, presentación de alegaciones y resolución definitiva por el órgano competente. Todo ello pudiera dar lugar a que transcurran los seis meses legalmente previstos para su resolución y notificación; unido a la dificultad en notificar a algunos interesados, han dilatado en exceso la tramitación del expediente.

El plazo para resolver el procedimiento sancionador es de seis meses, y la posibilidad de prorrogar el plazo para la resolución del mismo viene establecida en la legislación urbanística autonómica, artículo 117 de la Ley y 358 del Reglamento.

De forma general la ampliación de plazos (prórrogas) se regula en el artículo 49 de la Ley 30/92, señalando que se pueda ampliar los plazos establecidos de oficio a instancia de parte, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Señala como requisitos, que tanto la petición de ampliación como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate; y en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.



Normativa de aplicación. –

Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma, art. 14.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 117.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículo 358.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 49.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

- 1.º – La ampliación en tres meses para la resolución del procedimiento sancionador.
- 2.º – Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento.
- 3.º – El acuerdo que se adopta no será susceptible de recursos, ex. art. 49.3 de la Ley 30/92.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 24 de enero de 2011.

El Concejales Delegado de Urbanismo y Vivienda,
Eusebio Martín Hernando